PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL - FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN ACADÉMICA - Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
OBJETO:	Compra de materiales para desarrollar la formación en Ebanistería y madera del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento publico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública. La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “Sena” es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas de materiales para la formación de los aprendices.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó como Centros de Formación Profesional Integral a “las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario,

la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos".

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con diversos Programas de Formación destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, en la actualidad debe proveer los materiales de formación necesarios para desarrollar los programas y complementar los conocimientos adquiridos en la fundamentación técnica impartida en la etapa lectiva por los instructores técnicos en la **red de ebanistería y madera**. Para la práctica se requiere que los ambientes se encuentren dotados de materiales para que los aprendices desarrollen el conocimiento y ejecuten las actividades propias de los programas de formación.

ANALISIS DE CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, en la actualidad debe proveer los materiales de formación requeridos para desarrollar las competencias y Resultados de Aprendizajes de programas Titulados y Complementarios pertenecientes al FIC, Articulación con la Media y formación Regular permitiendo a los aprendices complementar y apropiar conocimientos de principios y procesos durante la etapa lectiva. Para la práctica se requiere que los ambientes se encuentren dotados de herramientas, equipos y materiales para lograr en los aprendices el conocimiento y experticia para la ejecución de actividades como: Alistamiento de materiales, Dimensionados de piezas, Mecanizar Industrialmente Piezas de Madera y Laminas Aglomeradas, Enchapar Superficies de Laminas de Aglomerados, Ensamblar Piezas de Madera y Componentes Aglomerados, Elaboración de Estructuras de Madera y Laminas Aglomerados, requeridos para elaborar Muebles Modulares, Encofrados para Fundir Estructuras en Concretos, otros montajes requeridos en obras de carpintería, como también elementos requeridos para la fabricación de mobiliario y productos de madera en general.

Las actividades relacionadas anteriormente permiten desarrollar competencias técnicas en los aprendices donde logran habilidades y destrezas necesarias para desenvolverse en el campo laboral en los programas de formación descritos en las siguientes fichas de caracterización:

Ficha de Caracterización:	NOMBRE DEL PROGRAMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2500069	Técnico en fabricación de Muebles contemporáneos y Modulares	PEDRO CASTRO MONSALVO
2730265	Técnico en fabricación de Muebles contemporáneos y Modulares	PEDRO CASTRO MONSALVO
2499588	Técnico en fabricación de Muebles contemporáneos y Modulares	SAN ISIDRO LABRADOR (ATANQUEZ)
2730171	Técnico en fabricación de Muebles contemporáneos y Modulares	SAN ISIDRO LABRADOR (ATANQUEZ
2635228	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	CDV
2670922	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	CDV
2689109	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	CDV
2773511	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	CDV
2773512	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	CDV
2827722	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	CDV
2855266	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	CDV

Las cantidades descritas a continuación se derivan del número de estudiantes de las fichas mencionadas anteriormente la cual asciende a cerca de 330, vigencia 2024 de los Técnicos en Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares y Tecnólogos En Construcción

En Edificaciones los cuales tienen la competencia de Coordinar construcción de estructuras de acuerdo con planos y especificaciones técnicas, así mismo se estima la atención en una aproximado de 400 aprendices en los programas complementarios en Procesado Y Mecanizado De Piezas De Madera, y La Madera, Usos y Aplicaciones Básicas, que el Centro de Formación imparte en la ciudad de Valledupar y los municipios de influencia del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, SENA Regional Cesar.

Los materiales deben cumplir con altos estándares de calidad, y deben corresponder con las especificaciones técnicas solicitadas estrictamente, de manera que los aprendices del SENA, sean formados bajo los mismos estándares y sean altamente competentes en el espacio laboral, para lo anterior, los oferentes deben informar las especificaciones técnicas de los elementos cotizados.

Las cantidades establecidas se obtuvieron de ponderar el número de aprendices, atendiendo a las adquisiciones previas de la entidad y a lo proyectado en el Plan Anual de adquisiciones.

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA – Regional Cesar señala que revisadas las existencias por parte de la almacenista de la entidad se pudo establecer que no se cuenta con elementos, bienes y/o materiales de formación acá relacionados, para cumplir la misión de impartir formación profesional integral.

Los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA, para la vigencia 2024.

Es pertinente señalar que el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, determinó unas cantidades específicas atendiendo que el presupuesto disponible no era suficiente para la contratación de la totalidad de los bienes requeridos inicialmente (requerimiento), razón por la cual nos vimos obligados a disminuir las cantidades de productos solicitados. Por lo anterior, se deja la opción de poder aumentar cantidades de acuerdo a la necesidad del centro, siempre y cuando el valor de la oferta de los proponentes este por debajo del presupuesto oficial destinado para este proceso, esto con el fin de acercarnos a la totalidad de productos requeridos y poder satisfacer la necesidad de la entidad.

Nota: Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad del centro y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto inicial destinado para el proceso de conformidad con las necesidades del Centro.

Área de destino: Subsede Centro de Desarrollo Vecinal C.D.V del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC).

Oportunidad: Se requiere este material de formación para dar cumplimiento, en el tiempo determinado según cronograma, a los procesos productivos de la formación profesional integral que se imparte en el área de Ebanistería del Centro de Formación. Esto permitirá desarrollar competencias laborales en los aprendices, a satisfacción del sector productivo y vincular a estas empresas un talento humano optimo y calificado.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
11122002; 31162006; 11121619	20_9521_648 Compra de materiales para desarrollar la formación en Ebanistería y madera del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2024..	$60.000.000	Carlos Rafael Melo Freyle	cmelof@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios)

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
1	B	Materias Primas	13	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	1311	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	131112	Películas	13111204	Películas de acrílico
2	B	Materias Primas	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1112	Productos no comestibles de planta y silvicultura	111220	Productos de madera diseñados	11122002	Tablex
3	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271119	Herramientas gruesas y de acabado	27111918	Lija manual
4	D	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3120	Adhesivos y selladores	312016	Otros adhesivos y selladores	31201623	Adhesivo de contacto
5	D	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3121	Pinturas y bases y acabados	312117	Acabados en general	31211703	Lacas
6	D	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3121	Pinturas y bases y acabados	312117	Acabados en general	31211704	Sellantes
7	D	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3121	Pinturas y bases y acabados	312119	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211904	Brochas
8	D	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3121	Pinturas y bases y acabados	312116	Aditivos para pinturas	31211604	Diluyentes para pinturas
9	D	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3120	Adhesivos y selladores	312016	Otros adhesivos y selladores	31201610	Pegamentos
10	D	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311615	Tornillos	31161509	Tornillos para drywall
11	B	Materias Primas	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1112	Productos no comestibles de planta y silvicultura	111220	Productos de madera diseñados	11122001	Triplex
12	B	Materias Primas	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1112	Productos no comestibles de planta y silvicultura	111220	Productos de madera diseñados	11122004	Enchapes de madera

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
13	**B**	Materias Primas	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1112	Productos no comestibles de planta y silvicultura	111220	Productos de madera diseñados	11122005	Madera laminada engomada
14	**B**	Materias Primas	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1112	Productos no comestibles de planta y silvicultura	111216	Madera	11121619	Madera de cerezo
15	**B**	Materias Primas	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1112	Productos no comestibles de planta y silvicultura	111216	Madera	11121617	Madera de roble
16	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271115	Herramientas de corte y engarzado y punzones	27111537	Broca para madera
17	**D**	Componentes y Suministros	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3016	Materiales de acabado de interiores	301620	Molduras y carpintería	30162001	Laminado de alta presión
18	**E**	Productos de Uso Final	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461820	Protección de la respiración	46182001	Máscaras o accesorios
19	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311624	Fijadores varios	31162403	Goznes o bisagras
20	**E**	Productos de Uso Final	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561019	Piezas de mobiliario y accesorios	56101904	Bases o patas o extensiones de patas para muebles
21	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311627	Roldanas pivotantes y Ruedas	31162703	Deslizadoras
22	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311624	Fijadores varios	31162401	Aros interiores
23	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311623	Ferretería de montaje	31162301	Perfiles de montaje
24	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311624	Fijadores varios	31162405	Tensores
25	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3120	Adhesivos y selladores	312015	Cinta adhesiva	31201532	Cinta de cloruro de polivinilo pvc
26	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311615	Tornillos	31161531	Tornillo especializado
27	**B**	Materias Primas	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1112	Productos no comestibles de planta y silvicultura	111216	Madera	11121616	Madera de pino

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

6. OBJETO

Compra de materiales para desarrollar la formación en Ebanistería y madera del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2024.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas están contenidas en el anexo técnico del proceso:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
1	Lamina de Acrílico Transparente - 120cm X 90cm X 2mm	Lamina de Acrílico Transparente - 120cm X 90cm X 2mm Material 100% acrilico virgen (de primer uso, sin porcentaje reciclado)	LAMINA	5	13111204
2	Lamina de Acrílico Color azul cielo transparente - 120cm X 180cm X 2mm	Lamina de Acrílico Color azul cielo transparente - 120cm X 180cm X 2mm Material 100% acrilico virgen (de primer uso, sin porcentaje reciclado)	LAMINA	4	13111204
3	Tablex MDF formato de 1,83m de ancho x 2,44m de largo y de 3mm de grosor	Tablero Desnudo de MDF (medium density fiberboard) de fibras de densidad media, de baja emisión de formaldehído. Los tableros deben cumplir los estándares clase E-1 en emisión de formaldehído según norma europea EN 622-1:2004. Dimensiones Ancho: 1,83m Largo: 2,44m Grosor: 3mm	LÁMINA	14	11122002
4	Tablex MDF formato de 1,83m de ancho x 2,44m de largo y de 5,5mm de grosor	Tablero Desnudo de MDF (medium density fiberboard) de fibras de densidad media, de baja emisión de formaldehído. Los tableros deben cumplir los estándares clase E-1 en emisión de formaldehído según norma europea EN 622-1:2004. Dimensiones Ancho: 1,83m Largo: 2,44m Grosor: 5,5mm	LÁMINA	5	11122002
5	Tablex MDF formato de 1,83m de ancho x 2,44m de largo y de 7mm de grosor	Tablero Desnudo de MDF (medium density fiberboard) de fibras de densidad media, de baja emisión de formaldehído. Los tableros deben cumplir los estándares clase E-1 en emisión de formaldehído según norma europea EN 622-1:2004. Dimensiones Ancho: 1,83m Largo: 2,44m Grosor: 7mm	LÁMINA	5	11122002
6	Tablex MDF formato de 1,83m de ancho x 2,44m de largo y de 9mm de grosor	Tablero Desnudo de MDF (medium density fiberboard) de fibras de densidad media, de baja emisión de formaldehído. Los tableros deben cumplir los estándares clase E-1 en emisión de formaldehído según norma europea EN 622-1:2004. Dimensiones Ancho: 1,83m Largo: 2,44m Grosor: 9mm	LÁMINA	4	11122002
7	Tablex MDF formato de 1,83m de ancho x 2,44m de largo y de 12mm de grosor	Tablero Desnudo de MDF (medium density fiberboard) de fibras de densidad media, de baja emisión de formaldehído. Los tableros deben cumplir los estándares clase E-1 en emisión de formaldehído según norma europea EN 622-1:2004. Dimensiones Ancho: 1,83m Largo: 2,44m Grosor: 12mm	LÁMINA	5	11122002
8	Tablex MDF formato de 1,83m de ancho x 2,44m de largo y de 15mm de grosor	Tablero Desnudo de MDF (medium density fiberboard) de fibras de densidad media, de baja emisión de formaldehído. Los tableros deben cumplir los estándares clase E-1 en emisión de formaldehído según norma europea EN 622-1:2004. Dimensiones Ancho: 1,83m Largo: 2,44m Grosor: 15mm	LÁMINA	5	11122002
9	Lija en tela de 12" de ancho; grano de 60	Lija en tela de 12" de ancho; grano de 60, Medidas por metros", Para uso con lijadoras y pulidoras Color: roja o marron Uso: para maderas Grano: 60	METRO	5	27111918

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
		Tipo: De tela Ancho: 12"			
10	Lija en tela de 12" de ancho; grano de 80	Lija en tela de 12" de ancho; grano de 80, Medidas por metros", Para uso con lijadoras y pulidoras Color: roja o marron Uso: para maderas Grano: 80 Tipo: De tela Ancho: 12"	METRO	3	27111918
11	Lija grano de 180	Pliego para lijado en seco de madera, grano en oxido Premium para alto rendimiento, lija recubierta con estearato para uso en húmedo y en seco. Hoja 9" x 11" (230 X 280mm). Lija de Grano #180	PLIEGO	10	27111918
12	Lija grano de 220	Pliego para lijado en seco de madera, grano en oxido Premium para alto rendimiento, lija recubierta con estearato para uso en húmedo y en seco. Hoja 9" x 11" (230 X 280mm). Lija de Grano #220	PLIEGO	10	27111918
13	Pegante Amarillo o Tipo bóxer X.L X GALON AHESIVO DE CONTACTO	Adhesivo de contacto a base solvente, de neopreno (policloropreno) o poliuretano. Que ofresca alta pegajosidad, amplio tiempo de unión, secado rápido, gran resistencia al calor, buena fuerza inicial, fácil de usar y otras cualidades que son ideales para su uso en varios oficios e industrias. Adhesivo indicado para pegar cuero, carnaza, carton, textiles, tapetes, espumas, aglomerados de madera, etc.	GALON	5	31201623
14	Lacas catalizadas natural brillante X GALON	Laca Catalizada Transparente brillante para maderas es un producto de dos componentes, que protege y da acabado estético final a la madera de uso interior y que no va a estar expuesta a intemperie ni a humedad permanente. Para ser aplicado sobre madera sólida, chapillas, tableros aglomerados (partícula-fibra) y/o tableros contrachapados. Color: TRANSPARENTE Acabado: BRILLANTE La Pintura Catalizada Incluye Catalizador.	GALON	1	31211703
15	Sellador catalizado X GALON	Sellador catalizado al ácido de altos sólidos, con 2 componentes en envases separados cuya mezcla proporciona una película de protección de excelente rendimiento y rápido secamiento. Color: NATURAL El Sellador para madera Catalizado Incluye Catalizador.	GALON	1	31211704
16	Brochas 4 pulgadas	Brocha plana de cerda natural de 4 pulgadas. Debe resistir el uso con pinturas base agua y solventes comunes.	UNIDAD	2	31211904
17	Brochas 2 pulgadas	Brocha plana de cerda natural de 2 pulgadas. Debe resistir el uso con pinturas base agua y solventes comunes.	UNIDAD	2	31211904
18	Thiner Común, Disolvente para pintura X GALON	Mezcla de solventes, formulados con el fin de obtener un excelente poder de dilusión y buena compatibilidad en sistemas Nitroceluloso incluyendo lacas y bases. Utilizado para la dilución de pinturas formuladas a partir de nitrocelulosa. Formulado para su uso en el proceso de aplicacion de pinturas y selladores. Debe estar etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Presentar Hoja de seguridad del producto	GALON	5	31211604
19	Pegante para madera X GALON	Pegante Blanco para madera de tipo profesional es un adhesivo base	GALON	4	31201610

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
		poliacetato de vinilo (PVA) para madera. Usado en aplicaciones de maderas secas, MDF, Hardboard, Triplex y artesanias.			
20	Tornillos drywall No. 6 uso madera medidas de 1/2 pulgada de largo Bolsa x 100 und	Tornillos drywall No. 6, de largo 1/2 pulgada. Elemento mecánico utilizado en procesos de construcción liviana, ideal para láminas metálicas, de yeso y de maderas. Presentación: Bolsa x 100 und	UNIDAD	3	31161509
21	Tornillos drywall No. 6 uso madera medidas de 3/4 de pulgada de largo Bolsa x 100 und	Tornillos drywall No. 6, de largo 3/4 de pulgada. Elemento mecánico utilizado en procesos de construcción liviana, ideal para láminas metálicas, de yeso y de maderas. Presentación: Bolsa x 100 und	UNIDAD	3	31161509
22	Tornillos para drywall No. 6 uso madera medidas de 1 pulgada de largo Bolsa x 100 und	Tornillos drywall No. 6, de largo 1 pulgada. Elemento mecánico utilizado en procesos de construcción liviana, ideal para láminas metálicas, de yeso y de maderas. Presentación: Bolsa x 100 und	UNIDAD	3	31161509
23	Tornillos drywall No. 6 uso madera medidas de 1 1/4 de pulgada de largo Bolsa x 100 und	Tornillos drywall No. 6, de largo 1 y 1/4 de pulgada. Elemento mecánico utilizado en procesos de construcción liviana, ideal para láminas metálicas, de yeso y de maderas. Presentación: Bolsa x 100 und	UNIDAD	3	31161509
24	Tornillos drywall No. 6 uso madera medidas de 1 1/2 pulgada de largo Bolsa x 100 und	Tornillos drywall No. 6, de largo 1 y 1/2 pulgada. Elemento mecánico utilizado en procesos de construcción liviana, ideal para láminas metálicas, de yeso y de maderas. Presentación: Bolsa x 100 und	UNIDAD	3	31161509
25	Triplex o Playwood lámina de 1,22m de ancho x 2,44m de largo y de 4mm de grosor	Tablero elaborado en láminas de madera de forma perpendicular al sentido de la fibras, se utiliza para la fabricación industrial o artesanal de mueblería, instalaciones de interiores o closets, estanterías, puertas, muebles de cocina, baños y otras aplicaciones de la ebanistería. Dimensiones del tablero Ancho: 1,22m Largo: 2,44m Grosor: 4mm	LAMINA	4	11122001
26	Triplex o Playwood lámina de 1,22m de ancho x 2,44m de largo y de 7mm de grosor	Tablero elaborado en láminas de madera de forma perpendicular al sentido de la fibras, se utiliza para la fabricación industrial o artesanal de mueblería, instalaciones de interiores o closets, estanterías, puertas, muebles de cocina, baños y otras aplicaciones de la ebanistería. Dimensiones del tablero Ancho: 1,22m Largo: 2,44m Grosor: 7mm	LAMINA	4	11122001
27	Triplex o Playwood lámina de 1,22m de ancho x 2,44m de largo y de 9mm de grosor	Tablero elaborado en láminas de madera de forma perpendicular al sentido de la fibras, se utiliza para la fabricación industrial o artesanal de mueblería, instalaciones de interiores o closets, estanterías, puertas, muebles de cocina, baños y otras aplicaciones de la ebanistería. Dimensiones del tablero Ancho: 1,22m Largo: 2,44m Grosor: 9mm	LAMINA	4	11122001
28	Triplex o Playwood lámina de 1,22m de ancho x 2,44m de largo y de 12mm de grosor	Tablero elaborado en láminas de madera de forma perpendicular al sentido de la fibras, se utiliza para la fabricación industrial o artesanal de mueblería, instalaciones de interiores o closets, estanterías, puertas, muebles de cocina, baños y otras aplicaciones de la ebanistería. Dimensiones del tablero Ancho: 1,22m Largo: 2,44m Grosor: 12mm	LAMINA	2	11122001
29	Triplex o Playwood lámina de 1,22m de ancho x 2,44m de largo y de 15mm de grosor	Tablero elaborado en láminas de madera de forma perpendicular al sentido de la fibras, se utiliza para la fabricación industrial o artesanal de mueblería, instalaciones de interiores o closets,	LAMINA	2	11122001

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
		estanterías, puertas, muebles de cocina, baños y otras aplicaciones de la ebanistería. Dimensiones del tablero Ancho: 1,22m Largo: 2,44m Grosor: 15mm			
30	Triplex o Playwood lámina de 1,22m de ancho x 2,44m de largo y de 18mm de grosor	Tablero elaborado en láminas de madera de forma perpendicular al sentido de la fibras, se utiliza para la fabricación industrial o artesanal de mueblería, instalaciones de interiores o closets, estanterías, puertas, muebles de cocina, baños y otras aplicaciones de la ebanistería. Dimensiones del tablero Ancho: 1,22m Largo: 2,44m Grosor: 18mm	LAMINA	1	11122001
31	Enchapas de madera rollo de 60cm de ancho x 2,40m de largo Tipo Cedro	Lamina de Madera hecha en una hoja ultradelgada de madera, de espesor uniforme que se obtiene de un proceso de desenrollado y rebanado de los bloques de madera. Ideal para arquitectos, diseñadores, carpinteros o fabricantes de muebles. Tipo: Cedro Dimensiones: 240 x 60cms aprox	PLIEGO	2	11122004
32	Enchapes de madera rollo de 60cm de ancho x 2,40m de largo Tipo Nogal	Lamina de Madera hecha en una hoja ultradelgada de madera, de espesor uniforme que se obtiene de un proceso de desenrollado y rebanado de los bloques de madera. Ideal para arquitectos, diseñadores, carpinteros o fabricantes de muebles. Tipo: Nogal Dimensiones: 240 x 60cms aprox	PLIEGO	2	11122004
33	Madera laminada aglomerada R.H. de 2,15m de ancho x 2,44m de largo y con un grosor de 15mm color Cedro	Tablero de particulas de madera unidas entre si mediante un adhesivo de melamina urea formaldehido y pigmento de color verde para diferenciarlo especialmente para trabajos de carpintería y todo lo relacionado. Resistente a la humedad. Dimensiones del tablero Ancho: 2,15m Largo: 2,44m Grosor: 15mm Color o textura: Cedro Tipo R.H.	LÁMINA	5	11122005
34	Madera laminada aglomerada R.H. de 2,15m de ancho x 2,44m de largo y con un grosor de 15mm color Nogal	Tablero de particulas de madera unidas entre si mediante un adhesivo de melamina urea formaldehido y pigmento de color verde para diferenciarlo especialmente para trabajos de carpintería y todo lo relacionado. Resistente a la humedad. Dimensiones del tablero Ancho: 2,15m Largo: 2,44m Grosor: 15mm Color o textura: Nogal Tipo: R.H.	LÁMINA	5	11122005
35	Madera laminada aglomerada R.H. de 2,15m de ancho x 2,44m de largo y con un grosor de 15mm color ROBLE	Tablero de particulas de madera unidas entre si mediante un adhesivo de melamina urea formaldehido y pigmento de color verde para diferenciarlo especialmente para trabajos de carpintería y todo lo relacionado. Resistente a la humedad. Dimensiones del tablero Ancho: 2,15m Largo: 2,44m Grosor: 15mm Color o textura: Roble Tipo: R.H.	LÁMINA	7	11122005
36	Madera laminada aglomerada R.H. de 1,83m x 2,44m con un de grosor de 30mm Cedro	Tablero de particulas de madera unidas entre si mediante un adhesivo de melamina urea formaldehido y pigmento de color verde para diferenciarlo especialmente para trabajos de carpintería y todo lo relacionado. Resistente a la humedad. Dimensiones del tablero Ancho: 1,83m Largo: 2,44m Grosor: 30mm Color o textura: Cedro Tipo: R.H.	LAMINA	5	11122005
37	Madera laminada aglomerada R.H. de 1,83m x 2,44m con un de grosor de 4mm Cedro	Tablero de particulas de madera unidas entre si mediante un adhesivo de melamina urea formaldehido y pigmento de color verde para diferenciarlo especialmente para trabajos de carpintería y todo lo relacionado. Resistente a la humedad.	LÁMINA	4	11122005

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
		Dimensiones del tablero Ancho: 1,83m Largo: 2,44m Grosor: 4mm Color o textura: CedroTipo: R.H.			
38	Madera laminada aglomerada R.H. de 1,83m de ancho x 2,44m de largo y con un grosor de 4mm Roble	Tablero de particulas de madera unidas entre si mediante un adhesivo de melamina urea formaldehido y pigmento de color verde para diferenciarlo especialmente para trabajos de carpintería y todo lo relacionado. Resistente a la humedad. Dimensiones del tablero Ancho: 1,83m Largo: 2,44m Grosor: 4mm Color o textura: ROBLE Tipo: R.H.	LÁMINA	4	11122005
39	Madera de cerezo CEDRO X PIE TABLAR	Madera en bruto de Cedro Cerezo en bloque de dimensión igual o superior a 3 metros (10 pies) y 1 pie de ancho, del tipo de calidad usado en ebanisteria.	PIE TABLAR	600	11121619
40	Madera de Roble X PIE TABLAR	Madera en bruto de Roble en bloque de dimensión igual o superior a 3 metros (10 pies) y 1 pie de ancho, del tipo de calidad usado en ebanisteria.	PIE TABLAR	500	11121617
41	Brocas industriales para madera de 3/16	Broca para madera. Pieza metálica de corte no laminada que crea orificios circulares en diversos materiales. Para ser sujetado a un taladro eléctrico o herramienta manual. Calibre: 3/16 de pulgada	UNIDAD	5	27111537
42	Brocas industriales para madera de 5/32	Broca para madera. Pieza metálica de corte no laminada que crea orificios circulares en diversos materiales. Para ser sujetado a un taladro eléctrico o herramienta manual. Calibre: 5/32 de pulgada	UNIDAD	5	27111537
43	Brocas industriales para madera de 1/8	Broca para madera. Pieza metálica de corte no laminada que crea orificios circulares en diversos materiales. Para ser sujetado a un taladro eléctrico o herramienta manual. Calibre: 1/8 de pulgada	UNIDAD	5	27111537
44	Brocas industriales para madera de 1/4	Broca para madera. Pieza metálica de corte no laminada que crea orificios circulares en diversos materiales. Para ser sujetado a un taladro eléctrico o herramienta manual. Calibre: 1/4 de pulgada	UNIDAD	5	27111537
45	Brocas industriales para madera de 3/8	Broca para madera. Pieza metálica de corte no laminada que crea orificios circulares en diversos materiales. Para ser sujetado a un taladro eléctrico o herramienta manual. Calibre: 3/8 de pulgada	UNIDAD	1	27111537
46	Laminado de alta presión. Tipo formica de 1,22m de ancho x 2,44m de largo. Color Blanco para tablero o pizarra	Laminado de alta presión, poseen alta estabilidad de color y no empalidecen bajo la luz artificial y el uso continuo, mantiene el aspecto de nuevo durante mucho tiempo. Tipo formica de 1,22m de ancho x 2,44m de largo. Color Blanco Brillante	LÁMINA	2	30162001
47	Mascarilla T.B, N-95 9820 CAJA X 20 UND	EL RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO BRINDA UNA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGÍENICA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA PARTICULAS SOLIDAS Y LIQUIDAS SIN ACEITE.	CAJA	5	46182001
48	Bisagra Parche 35mm	Bisagra parche , diametro de la cazoleta 35mm , profundida de cazoleta 11.8mm, ángulo de apertura 110° , capacidad de carga por par 3,5kg , ciclo de apertura y cierre 50.000 , acero niquelado , suministro: 1 par de bisagras, 12 tornilos cierre de 2 golpes, base doble tornillo	Unidad	20	31162403
49	Bisagra Semiparche 35mm	Bisagra semiparche , diametro de la cazoleta 35mm , profundida de cazoleta 11.8mm, ángulo de apertura 110° , capacidad de carga por par 3,5kg , ciclo de	Unidad	5	31162403

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
		apertura y cierre 50.000 , acero niquelado , suministro: 1 par de bisagras, 12 tornilos cierre de 2 golpes, base doble tornillo			
50	Bisagra interior 35mm	Bisagra interior 35mm eco acero niquelado suministro: 1 par de bisagras, 12 tornilos cierre de 2 golpes, Capacidad de carga: 3.0 kg/par	Unidad	16	31162403
51	Pata Mesa Niquelada Cuadrada 710x50x50 MM	Pata en acero para escritorio cuadrada con nivelador 710x50x50 mm. Acabado: Anonizado plata. Aplicación: Escritorios, comedor, centros de entretenimiento, cocina, mueble de baño, oficina. Capacidad de carga: 100kg	Unidad	4	56101904
52	Riel Extensión Total Zinc Pesado 45X300mm 45 Kg	Riel extensión total carga pesada 300 mm acero zincado deslizamiento suave y silencioso resiste más de 45.000 ciclos con una carga de 45kg descuento del vano: 27 mm en total suministro: 1 par de rieles - 12 tornillos	Unidad	4	31162703
53	Riel Extensión Total Zinc Pesado 45X350mm 45 Kg	Riel extensión total carga pesada 350 mm acero zincado deslizamiento suave y silencioso resiste más de 45.000 ciclos con una carga de 45kg descuento del vano: 27 mm en total suministro: 1 par de rieles - 12 tornillos	Unidad	4	31162703
54	Riel Extensión Total Zinc Pesado 45X400mm 45 Kg	Riel extensión total carga pesada 400 mm acero zincado deslizamiento suave y silencioso resiste más de 45.000 ciclos con una carga de 45kg descuento del vano: 27 mm en total suministro: 1 par de rieles - 12 tornillos	Unidad	4	31162703
55	Riel Extensión Total Zinc Pesado 45X450mm 45 Kg	Riel extensión total carga pesada 450 mm acero zincado deslizamiento suave y silencioso resiste más de 45.000 ciclos con una carga de 45kg descuento del vano: 27 mm en total suministro: 1 par de rieles - 12 tornillos	Unidad	4	31162703
56	Manija Acero 201 Cilindrica Hueca cc 64 mm	Manija Acero 201 Cilindrica Hueca cc 64 mm Aplicación: Escritorios, comedor, centros de entretenimiento, cocina, mueble de baño, oficina. Material: Acero 201 Distancia de perforación: 64mm Incluye: 1 Manija, 2 tornillos.	Unidad	4	31162401
57	Soportes de esquina de acero inoxidable engrosado en forma de L, ángulo de fijación de 4 agujeros, soportes de esquina de madera, conexión de Hardware de muebles, 30*38mm	Soportes de esquina de acero inoxidable engrosado en forma de L, ángulo de fijación de 4 agujeros, soportes de esquina de madera, conexión de Hardware de muebles, 30*38mm	UNIDAD	20	31162301
58	Soportes de esquina de galvanizado resistentes en L de 2.5 x 2.5 pulgadas, soporte articulado en forma de L en ángulo recto para muebles, estantes de madera	Soportes de esquina de galvanizado resistentes en L de 2.5 x 2.5 pulgadas, soporte articulado en forma de L en ángulo recto para muebles, estantes de madera	UNIDAD	20	31162301
59	Soporte L Ele Mensula Escuadra Angulo 2 Tirante 4cm Madera	Soporte L Ele Mensula Escuadra Angulo 2 Tirante 4cm Madera	UNIDAD	10	31162301
60	Soportes galvanizados para vigas 2"ancho x 6" Alto , Soporte para vigas tipo A, Conector de vigas resistente, Soportes de vigas de madera, Conectores de postes, Zapato de anclaje interior para vigas	Soportes galvanizados para vigas 2"ancho x 6" Alto , Soporte para vigas tipo A, Conector de vigas resistente, Soportes de vigas de madera, Conectores de postes, Zapato de anclaje interior para vigas Dimensiones: Ancho 5cm Alto: 15cm Especificaciones Tipo: Conector Medidas: 5x15 cm o 2 x 6 pulgadas Material: Acero Galvanizado	UNIDAD	4	31162301

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
		Uso: Estructural, construccion Color: Gris			
61	Juego de Prensas Abrazadera de ángulo recto para carpintería, 4 pulgadas, 90 grados	Juego de Prensas Abrazadera de ángulo recto para carpintería, soporte de esquina para fabricar marcos para cuadros, herramienta de mano para carpintería,, 4 pulgadas, 90 grados	JUEGO	2	31162301
62	Juego de prensas abrazaderas de ángulo de madera, abrazadera de esquina de 60/90/120 grados, marco de carpintería, soporte de esquina, herramienta de mano para carpintería	Juego de Prensa s abrazaderas de ángulo de madera, abrazadera de esquina de 60/90/120 grados, marco de carpintería, soporte de esquina, herramienta de mano para carpintería Adecuado para el grosor de la placa: 10-22mm. Peso del embalaje: 260g. Tamaño: 8,5x8x6cm/ x piezas. Color: naranja y negro. Peso: 70g/ x piezas Contenido Juego 4 prensas mas 8 angulos adicionales.	UNIDAD	10	31162301
63	Cantonera de 29 x 15 mm	Cantonera de 29 x 15 mm en lámina de acero galvanizado-zincado. Calibre de la lámina de acero 1.9 mm	Unidad	100	31162301
64	Platina rectangular acero zincado 51 x 16 x 1,6 mm	Platina rectangular acero zincado 51 x 16 x 1,6 mm	Unidad	200	31162301
65	Brazo Neumatico Estantar 60 Newtons	Brazo neumático con presión de 60 newtons con montaje de bisagra puertas hasta 600mm de altura, capacidad de carga según tabla de especificaciones fácil montaje y desmontaje por pines de presión	Unidad	15	31162405
66	Brazo Neumatico 80 Newtons parada libre	Brazo neumático con presión de 80 newtons con montaje de bisagra puertas hasta 600mm de altura, capacidad de carga según tabla de especificaciones fácil montaje y desmontaje por pines de presión	Unidad	15	31162405
67	BRAZO NEUMÁTICO NEGRO DECLINADOR 80N	1 Brazo para puerta elevable, 1 Soporte para fijación al mueble,1 Soporte para fijación a la puerta,1 Soporte para fijación a marco de aluminio y 5 tornillos	Unidad	15	31162405
68	Manija de Incrustar Acero 201 Hma972-00	Manija de Incrustar Acero 201 Hma972-00 Manija para uso en sistemas RH, Melamina, MDF, especial para puertas corredizas. Aplicación: Escritorios, comedor, centros de entretenimiento, cocina, mueble de baño, oficina. Material: Acero 201 Acabado: Cepillado Acero inox Distancia de perforación: 91x32	Unidad	5	31162401
69	MANIJA INCRUSTAR ACERO201 85X40MM HMA971-00	MANIJA INCRUSTAR ACERO201 85X40MM HMA971-00 Manija para uso en sistemas RH, Melamina, MDF, especial para puertas corredizas Aplicación: Escritorios, comedor, centros de entretenimiento, cocina, mueble de baño, oficina. Material: Acero 201 Acabado: Cepillado Acero inox Distancia de perforación: 65x30	Unidad	5	31162401
70	Riel superior sistema corredizo m52 x 3m	Riel superior sistema corredizo m52 x 3m	Unidad	2	31162703
71	Riel inferior sistema corredizo m52 x 3m	Riel inferior sistema corredizo m52 x 3m	unidad	2	31162703
72	Kit rodamiento 2 hojas sistema m52	Kit rodamiento 2 hojas sistema m52	unidad	2	31162703
73	Canto Flexible 22mm X 1m Blanco Nordico	Canto Flexible 22mm X 1m Blanco Nordico	UNIDAD	20	31201532
74	Canto Flexible 22mm X 1m negro	Canto Flexible 22mm X 1m negro	UNIDAD	20	31201532
75	Pata Acero Negra Diagonal 50 cm de altura a 99º	Pata Acero Negra Diagonal 50 cm de altura a 99º	UNIDAD	20	56101904
76	Pata de Aluminio o acero 12 cm, 12 cm, 30 cm de altura negro o gris	Pata de Aluminio o acero 12 cm, 12 cm, 30 cm de altura negro o gris	UNIDAD	10	56101904

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CODIGO UNSPSC
77	Pata En H Para Escritorio En Pintura Electrostatica 70*40*10	Pata En H Para Escritorio En Pintura Electrostática Pata para escritorio tipo H, es el complemento perfecto para espacio de trabajo. Diseño funcional y elegante. Con una altura de 70 cm y un fondo de 42 cm. Características: • Fabricado en tubo redondo de 1,9" Calibre 20. • Dos (2) platinas superiores de 10cm x 10cm Calibre 16 con 4 perforaciones por platina. • Niveladores plásticos con tornillo 5/16" x 1". • Terminada en pintura electrostática curada en horno. • Colores: Negro, Gris y Blanco. • Dimensiones: Ancho 42cm X Alto 70cm.	UNIDAD	50	56101904
78	Pata Base o costado para escritorios modelo A	Base o costado para escritorios modelo A ESTRUCTURA: Estructura en tubo Cold Rolled con acabado en pintura electrostática (Pintura para exteriores negra, gris o blanca) Ancho:45cm Fondo:6cm Altura:70cm Peso:5kg BASE: Niveladores antideslizantes Niveladores antideslizantes para adecuar el mueble al piso y lograr una mayor estabilidad	UNIDAD	5	56101904
79	Nivelador + uña 4.5 cm x 3/8	Nivelador + uña 4.5 cm x 3/8 Nivelador para patas de mesas de madera, con tornillo calibre 3/8" x 4,5cm de lago con tuerca uña	UNIDAD	100	31161531
80	Madera Pino 2x6pg 3.962m Cepillado 4.1x13.8cm	Madera Pino 2x6pg 3.962m Cepillado 4.1x13.8cm Dimensiones: Ancho 138 mm; Espesor 41 mm; Largo 3962 mm; Peso 14,9 Kg Material: Pino Radiata Uso: Mueblería, revestimientos y construcción Color: Blanco - Amarillenta Beneficios: Cepillada a 4 caras Tipo: Madera Seca Tipo madera: Madera Estructural Características Madera Pino Radiata seca cepillada 4 caras. Contenido de Humedad máximo 20%; mejor retención de fijaciones	UNIDAD	10	11121616

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 7 y el anexo técnico de la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

8 ANALISIS DEL SECTOR

Por su extensión y para facilitar su comprensión, el análisis de sector se adjunta como documento anexo que hace parte integral del estudio previo.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($59.831.389),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la presente contratación es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($59.831.389),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

El resultado del citado análisis fue el siguiente: FUENTE: ESTUDIO DE MERCADO APOYADO EN PRECOTIZACIONES DE 3 PROVEEDORES.

PROVEEDOR 1	$57.503.000
PROVEEDOR 2	$60.982.346
PROVEEDOR 3	$61.008.821
PROMEDIO	**$59.831.389**

Nota 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector y el estudio de mercado.

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**x**	**$59.835.705**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor
6824	2024/05/17	52111 INTEGRACION CON LA MEDIA-CESAR	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS- SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Propios	$10.000.0000
6824	2024/05/17	952118 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC CESAR	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	$20.000.000
6824	2024/05/17	952145 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO CESAR - SERVICIOS PRESTADOS A ALA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	$15.000.000
6824	2024/05/17	952145 CENTRO DE OPERACIÓN Y	-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación	$14.835.705

		MANTENIMIENTO MINEROCESAR - SERVICIOS PRESTADOS A ALA FORMACION	INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL		

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales, para el presente proceso no existe acuerdo marco de precios.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA-Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado sobre la utilización de la modalidad de mínima cuantía sobre al acuerdo marco de precios en los proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía: "*Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección que se debe utilizar por parte de la Entidad es la mínima cuantía".*

La jurisprudencia del alto tribunal fue acatada por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 105 de 2022 (CCE-DES-FM-17) en el cual concluyó que: "*con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato*".

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Se subraya y resalta).

Considerando que el presente proceso no supera la mínima cuantía, le es aplicable la compra por Grandes Superficies. Por tal motivo la entidad realizó la verificación en el portal

de Colombia Compra Eficiente, dentro de del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas no se encuentra presente en el catálogo de grandes superficies, razón por la cual no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento respectivo.

Sumándole a lo anterior, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO."

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	**N/A**

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b) Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, la solicitud de cotización y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
e) El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.
f) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos y/o servicios ofertados dentro del proceso de selección.
g) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
h) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
i) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el

SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

j) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
k) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
l) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
m) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar la entrega de los elementos, materiales y/o equipos siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato.
b) Entregar materiales de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
c) Atender las sugerencias del supervisor del contrato sobre la calidad y condiciones técnicas de los productos a entregar.
d) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.
e) Vincular durante la ejecución contractual población que demuestre encontrarse en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo provisión de los bienes y/o servicios del contrato en proporción del 5% al 10% del cumplimiento de las obligaciones, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
f) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o equipos requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR.

14.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
d) Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
e) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
f) Designar al supervisor del contrato.
g) Suscribir en conjunto con el contratista, las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
h) Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
i) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
j) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el servicio se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
k) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
l) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.

m) Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
n) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).

15 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los productos especificados en el numeral 7 del presente documento y en el Anexo Técnico (ficha técnica) del presente proceso.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) meses** contados a partir del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2.

17 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar en el departamento del Cesar.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

18 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
1	100%	Leer párrafo (cuadro) siguiente.

Forma de Pago:	El SENA pagará al contratista mediante un pago único contra entrega a satisfacción de los bienes, debidamente certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.

	b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA. Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello **Nota:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato. **Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

	compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

18.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

19 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario con la idoneidad y la experiencia en el objeto a contratar, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional o instructor de área, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

20 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

20.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y/o bienes requeridos en el presente proceso. En este sentido la

adjudicación se realizará por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad.

20.2 FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de

por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de

	acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus

	accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

21 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad evaluará la oferta que presente el menor precio, y verificará que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública, los cuales se describen a continuación:

21.1 REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

21.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA – REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, los cuales deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.

21.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del secop ll, **Formato GCCON-F-061 V.01- Carta de Presentación de la Propuesta** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La omisión definitiva de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

21.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio.

El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2024, al momento de presentación de la propuesta.

El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

21.1.4 CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA

Los proponentes deberán estar constituidos conforme al régimen legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral, además del convenio de conformación de la misma.

21.1.5 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los

representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

21.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el presente punto y el pliego de condiciones en la plataforma SECOP 2 (**GCCON-F-066_Constitución_de_consorcio / GCCON-F-_067_Constitución_de_unión_temporal**). Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

c) El proponente plural debe presentar su propuesta en la Plataforma Secop II desde una cuenta propia creada para la UT o Consorcio, pues no hacerlo de esta manera, se constituye una causal de rechazo, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

d) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, la designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El documento de constitución deberá contener además la declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones, así como el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La omisión del documento de constitución y de una cuenta propia creada para la UT o Consorcio en la plataforma SECOP 2, se entenderá como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

21.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar los formatos GCCON-F- 062 y 063 "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicados por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que está exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV.

Si por disposición legal el proponente da cumplimiento al presente punto a través de certificaciones expedidas por Revisor Fiscal (Contador Público), deberá anexar copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

21.1.8 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista (anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia”. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

21.1.9 CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

21.1.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT:

Los proponentes ya sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único

Tributario - RUT expedido por la DIAN, impreso y/o descargado durante la presente vigencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

21.1.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA

En esta certificación debe constar el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia. Debe ser expedida con fecha no superior a 30 días, contados retroactivamente a la fecha de cierre del presente proceso.

21.1.12 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES. El SENA a través de la unidad de contratación, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, procuraduría general de la nación (antecedentes disciplinarios) y la policía nacional (antecedentes judiciales).

21.1.13 CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá **acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento** que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

21.1.14 FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

21.1.15 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

21.1.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados en su propuesta son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de la ley dispuesta para tal fin. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que todos los documentos e información contenida en la oferta son públicos.

21.1.17 FORMATOS

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos al presente documento y publicados en la plataforma Secop II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- **Formato GCCON-F-061** Carta de presentación de la propuesta.
- **Formato GCCON-F-062** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- **Formato GCCON–F-063** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- **Formato GCCON-F-066** Constitución de consorcio (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-067** constitución unión temporal (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-043** origen de servicios extranjeros (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-057** acreditación socios que conforman la sociedad.
- **Formato GCCON-F-059** Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos.
- **Formato GCCON-F-064** certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
- **Formato GCCON-F-065:** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

21.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE): Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - **NO MIPYME** deberá acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor **de cada uno** de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (**MIPYME**) deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y la sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. La experiencia se acreditará de la siguiente manera: En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados, se ajuste a las necesidades de la entidad y contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 7 del presente documento y en el **anexo - ficha técnica del proceso.**

21.2.1 FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. HOJA DE VIDA Y CARTA DE INTENCIÓN.

Opción No. 1 – prestación de servicios:

Para participar, los interesados pueden optar por anexar la **hoja de vida y carta de intención** del apoyo en condición especial que se relaciona a continuación:

CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	CANT
Apoyo técnico en las adecuaciones.	5 - 10%	Técnico y/o tecnólogo en las siguientes áreas: Construcción, Ebanistería, Trabajo en madera, o afines a las enunciadas.	1
EXPERIENCIA			
Experiencia mínima de un (1) año contado a partir de la titulación relacionada con el área de estudio. Debe aportar hoja de vida con soportes y carta de intención para trabajar en la ejecución del contrato.			
SITUACIÓN ESPECIAL			
De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley: Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A. Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento) personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-. Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021. La vinculación del apoyo técnico en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.			

Para dar cumplimiento al porcentaje exigido, el contratista podrá vincular mayor cantidad de personal en condiciones especiales.

Opción No. 2 – provisión de bienes:

Para cumplir el presente requisito, el proponente también puede optar por certificar la **provisión de bienes** durante el contrato, en proporción del 5 al 10%, a través de una persona natural o jurídica (empresa), para lo cual deberá adjuntar certificado de **Cámara de Comercio y carta de intención** para servir como proveedor de bienes al adjudicatario durante la ejecución contractual. La calidad de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se certificará de la forma establecida en el cuadro anterior y se aportará certificación en tal sentido, sobre el representante legal, socio o propietario conforme figure en la Cámara de Comercio.

21.3 REQUISITOS AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CUMPLE/NO CUMPLE).

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**1. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL SG-SST** **2. FOTOCOPIA DE CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST.** **3.EVALUACION DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS APLICABLES - DEC. 1072/2015(2.2.4.6.1) Y RES 0312-2019**	**PRECONTRACTUAL**
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435	**HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS (ESTE EN IDIOMA ESPAÑOL Y SE ENCUENTRE ACTUALIZADA - NO MAYOR A 5 AÑOS, CON 16 SECCIONES) (ÍTEMS 13, 14, 15 , 18, Y 19)**	**PRECONTRACTUAL**
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Ley 99 del 1993 - Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables	**DECLARACIÓN JURAMENTADA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICANDO LA PROCEDENCIA LEGAL DE LA MADERA**	**PRECONTRACTUAL**
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor de copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor únicamente de la factura de venta.	Ley 99 del 1993 Decreto 1076 de 2015 - Permisos de aprovechamiento forestal y registro libro de operaciones Resolución 1909 de 2017 - Salvoconducto	- **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL,** - **SALVOCONDUCTO DE MOVILIZACIÓN EN LÍNEA (TRANSPORTE) Y** - **COPIA DEL LIBRO DE OPERACIONES.** - **SI NO SE ES EL PRODUCTOR INICIAL DEBERÀ APORTAR CONVENIO CON LA EMPRESA PRODUCTORA O DISTRIBUIDORA DE LA MADERA.**	**PRECONTRACTUAL**

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos	Fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, (ítems 14, 15) (El SENA lo verificará en la ejecución contractual)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Registro fotográfico de los ítems que lo necesiten (ítems 13, 14, 15 , 18, y 19) (El SENA lo verificará en la ejecución contractual)	CONTRACTUAL
Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal encargado de la entrega de los equipos o capacitación necesaria	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días (El SENA lo verificará en la ejecución contractual)	CONTRACTUAL

- Para dar cumplimiento al primer punto del presente cuadro, el oferente debe diligenciar el **FORMATO GCCON-F-065:** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**.**

22 ANALISIS DE RIESGOS

En esta clase de contratos los riesgos previsibles están relacionados con la ejecución del contrato, específicamente con el incumplimiento en la entrega de los productos. Por lo anterior los riegos se estiman en la siguiente matriz.

ITEM	1	2	3	4	5	6
Clase	Específica	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos	Riegos Financieros	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Descripción	Que la relación, caracterización de los bienes alcance del objeto contractual no incluya en detalle la caracterización e indicaciones de logística para entrega en situ.	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica.	Insolvencia del contratista	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	Demora en la constitución de las garantías	Descontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales del alcance de la contratación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1-Atraso en la apertura del proceso. 2-Inconsistencias de oferta del mercado 3- Inconsistencia en el alcance de la contratación 4-Reprocesos para ajustar el alcance de la compra y recalculaciòn del	Error cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica que le conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo.	1-Incapacidad de ejecutar y mantener las obligaciones contractuales de manera independiente al pago que emita la entidad en los términos pactados en la ejecución.	1-Desequilibrio económico 2-Incumplimiento en las condiciones de ejecución una vez se adjudique el contrato	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Incumplimiento en las entregas programadas para atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los

ITEM		1	2	3	4	5	6
		presupuesto que ampara el proceso de contratación					compromisos de la dirección Regional del SENA
Probabilidad		2	2	2	2	1	3
Impacto		3	3	3	3	4	4
Valoración		5	5	5	5	5	7
Categoría		Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones sitios de entrega.	1-Realizar la correcta verificación de la oferta económica con la inclusión de las variables explícitas en el pliego de condiciones, relativas a la logística y caracterización de entrega . 2- Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso.	Verificación de la capacidad financiera y organizacional del Proponente, la cual deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros definidos por la entidad en el pliego de condiciones, la cual se evaluará de manera consolidada la capacidad financiera única del proponente en cubrimiento de la proporción y alcance de la oferta presentada	1- Requerir al contratista para justificar precios artificialmente bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2- Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	1. Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. 2. Generar las alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2	2
	Valoración	4	3	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Líder Técnico del área	Contratista	1- Comité Evaluador	1- Comité Evaluador	Oficina Ejecutora	Contratista / Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el momento de autorizar la necesidad	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la realización de la Oferta	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		liquidación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2-después de la adjudicación por el supervisor del contrato	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Verificación de los documentos financieros indicados en el pliego de condiciones	Seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del Supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso evaluación y adjudicación	Proceso evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente

ITEM	7	8	9	10	11	12	13
Clase	Específica	General	Específica	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riegos Financieros	Riesgos Operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos Ambientales
Descripción	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de los requisitos y especificaciones funcionales requeridas.	Insolvencia del contratista	Riesgo asociado al transporte de los bienes para entrega in situ	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los materiales	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el	Interrupción e Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	Aumento de los fletes de transportes , insuficiencia de las pólizas de seguro de transporte y	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado	Afecta la ejecución del contrato

ITEM		7	8	9	10	11	12	13
		exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva.		Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación. 4- Afectaciòn en la ejecución de proyectos SENA regionales		daños de los artículos y materiales durante su transporte a situ requerido		
Probabilidad		2	1	2	1	2	2	2
Impacto		3	2	3	5	5	4	4
Valoración		5	3	5	6	7	6	6
Categoría		Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%
Tratamiento/Control a ser implementado		1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Manifestaciones de análisis de precios en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 3. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señalada en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por la entidad Verificar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio., o en su defecto transferir el riesgo a un tercero - garantías	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de costos directos e indirectos así como las condiciones aplicables a la logística requerida, considerada como parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. 2. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Identificar las circunstancias y eventos que pueden afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada.	Transferir el riesgo a un tercero - garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	1	2	2	2	2	2	3
	Valoración	2	3	3	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad estatal / contratista	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista y Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del contratista	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2- después de la adjudicación por el supervisor del contrato
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

23 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:

	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación

24 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

LIMITACIÓN A MIPYMES:	**SI**	X	NO	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

c) Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

d) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

f) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

g) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por

medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

El presente proceso será limitado a MiPymes domiciliadas en el orden territorial siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

25 ACUERDOS COMERCIALES: N/A

26 OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

27 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El punto se encuentra tratado en el análisis del sector anexo, la justificación y análisis de conveniencia del proceso y los numerales 21.3 y 22 del presente documento.

28 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: N/A

29 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo): N/A

30 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

"*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

“La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones”.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, el objeto del proceso y las obligaciones que se desprenden del futuro contrato, se concluye que las características del presente proceso permiten que se establezcan obligaciones que atiendan lo ordenado por el articulo anteriormente citado.

31 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con la finalidad de promover la participación de las MiPymes en los procesos de selección de contratista, El artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1582 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), establece:

“*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme”.

Con la finalidad de atender lo establecido en el presente numeral, en el acápite de experiencia se establecen requisitos diferenciales en favor de las MiPymes nacionales.

32 ANEXOS

- PAA
- Estudio del mercado
- CDP
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Técnico (ficha técnica)
- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON-F - 062 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- Formato GCCON-F-066 Constitución de consorcio
- Formato GCCON-F-067 constitución unión temporal
- Formato GCCON-F-043 origen de servicios extranjeros (cuando aplique)

- Formato GCCON-F-057 acreditación socios que conforman la sociedad.
- Formato GCCON-F-059 Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos.
- Formato GCCON-F-064 certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Firmado digitalmente por Carlos Rafael Melo Freyle

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Subdirector Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

Sena Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Yutritza Amaya Perez, Abogada Contratista CIGEC

Revisó: Hugo Peñaranda Cotes, Profesional G2 CIGEC.